

RESOLUCIÓN No. 3752 del 15 de septiembre de 2025**“Por la cual se efectúa la prórroga de un encargo”****EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 78 de la Ley No. 489 de 1998, el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, el Decreto No. 258 del 4 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el empleo denominado **SECRETARIA GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 0037, GRADO 22** de la **SECRETARIA GENERAL** de la planta de empleos del Instituto Nacional de Vías se encuentra en vacancia definitiva.

Que mediante Resolución No. 2294 del 24 de junio de 2025 se efectuó encargo hasta por el término de tres (3) meses, a **MARÍA VERÓNICA FORERO MENESES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.474.039, titular del empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 08 de la Dirección General, del empleo denominado **SECRETARIA GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 0037, GRADO 22** de la **SECRETARIA GENERAL** de la planta global del Instituto Nacional de Vías, quien tomó posesión de este, según Acta No. 000214 del 24 de junio de 2025.

Que el párrafo del artículo 1° de la Resolución No. 2294 del 24 de junio de 2025 dispuso que el referido encargo se efectuara de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que el inciso 5° del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019 establece lo siguiente:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva” (Subrayas fuera de texto)

Que del mismo modo, el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017 dispone respecto de la figura de encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, lo siguiente:

(…)

“Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”. (…)

Que por necesidades del servicio, se requiere prorrogar el encargo del empleo denominado **SECRETARIA GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 0037, GRADO 22** de la **SECRETARIA GENERAL** de la planta del Instituto, mientras el empleo se provee de forma definitiva.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Prorrogar a partir del veinticuatro (24) de septiembre de 2025 y hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025, el encargo efectuado mediante Resolución No. 2294 del 24 de junio de 2025, a **MARÍA VERÓNICA FORERO MENESES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.474.039, titular del empleo

RESOLUCIÓN No. 3752 del 15 de septiembre de 2025**Continuación Resolución: “Por la cual se efectúa la prórroga de un encargo”**

denominado Asesor, Código 1020, Grado 08 de la Dirección General, del empleo denominado **SECRETARIA GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA, CÓDIGO 0037, GRADO 22** de la **SECRETARIA GENERAL** de la planta global del Instituto Nacional de Vías, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Artículo 2°. Comunicar a **MARÍA VERÓNICA FORERO MENESES** el contenido de la presente resolución.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de septiembre de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GONZALEZ
BERNAL
JHON JAIRO

Firmado
digitalmente por
GONZALEZ
BERNAL JHON
JAIRO

JHON JAIRO GONZÁLEZ BERNAL
DIRECTOR GENERAL (E)

Aprobó: RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA - Asesor 1020-15 Dirección General. *Ruby*

Aprobó: SONIA ENITH ÁVILA CASTELLANOS – Subdirectora de Gestión Humana (e) *SE*

Elaboró: WILVER DARIO CUELLAR – Subdirección de Gestión Humana *WD*